



PRODETUR

Turismo
de la Provincia
DIPUTACION DE SEVILLA



**I CONCURSO OFICIAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS EN
LA CATEGORÍA DE ADULTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

2018

(DIPUTACIÓN DE SEVILLA- PRODETUR)

SEVILLA, ENERO 2018

CAPÍTULO 1: AGRUPACIONES

- ARTÍCULO 1º- ÁMBITO
- ARTÍCULO 2º – MODALIDADES E INSCRIPCIÓN
- ARTÍCULO 3º - CHIRIGOTAS
- ARTÍCULO 4º - COMPARSAS
- ARTÍCULO 5º - TIPO
- ARTÍCULO 6º - SUPLENTE
- ARTÍCULO 7º- FIGURANTES
- ARTÍCULO 8º - REPRESENTANTE LEGAL

CAPÍTULO 2: ORDEN DE ACTUACIONES

- ARTÍCULO 9º - ORDEN Y PROGRAMACIÓN

CAPÍTULO 3: EL JURADO

- ARTÍCULO 10º - PRESIDENTE
- ARTÍCULO 11º - VICEPRESIDENTE
- ARTÍCULO 12º - SECRETARIO
- ARTÍCULO 13º - VOCALES
- ARTÍCULO 14º - INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO
- ARTÍCULO 15º - ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

CAPÍTULO 4: EL CONCURSO

- ARTÍCULO 16º - FASES DEL CONCURSO
- ARTÍCULO 17º - PRELIMINARES
- ARTÍCULO 18º - SEMIFINALES
- ARTÍCULO 19º – LA FINAL
- ARTÍCULO 20º - FALLO DEL JURADO
- ARTÍCULO 21º - PREMIOS

CAPÍTULO 5: PUNTUACIONES

- ARTÍCULO 22º - PUNTUACIONES
- ARTÍCULO 23º - PREMIO ESPECIAL AL MEJOR PASODOBLE A LA PROVINCIA DE SEVILLA
- ARTÍCULO 24º - FALTAS Y SANCIONES
- ARTÍCULO 25º - PUBLICACIÓN DE PUNTUACIONES

CAPÍTULO 1: AGRUPACIONES

ARTÍCULO 1º: ÁMBITO

La Diputación de Sevilla, a través de su Sociedad instrumental Prodetur SAU, convoca el I CONCURSO OFICIAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS EN LA CATEGORÍA DE ADULTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Podrán concurrir a este concurso todas las agrupaciones en las que la mayoría de sus componentes sean nacidos y / o residentes en la Provincia de Sevilla.

ARTÍCULO 2º: MODALIDADES E INSCRIPCIÓN

Las agrupaciones que se inscriban en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas se clasificarán en las siguientes modalidades: CHIRIGOTAS Y COMPARSAS.

Sólo podrán participar en el concurso aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas en tiempo y forma.

El Boletín de inscripción, facilitado por Prodetur- Turismo de la Provincia de Sevilla, deberá estar cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el Representante Legal. En los Boletines constará de forma clara y precisa, la aceptación por parte de la agrupación de las presentes bases, lo que presupone su conocimiento previo. Dicho boletín deberá ser enviado por e-mail a María Luisa Bueno mlbueno@prodetur.es, especificando en el asunto "FICHA DE INSCRIPCIÓN + NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN", o bien por correo postal a la siguiente dirección: Prodetur, Calle Leonardo Da Vinci, 16. 41092 Sevilla.

El plazo de recepción de solicitudes estará abierto hasta el Viernes, 26 de Enero de 2018, a las 14.00 horas.

Las agrupaciones, además de enviar el boletín de inscripción correctamente cumplimentado, deberán entregar una Fotocopia del DNI del director y representante legal. Una vez inscritas, las agrupaciones se comprometen a participar en fecha y hora establecidas tras el sorteo.

No se permitirá que el nombre de la agrupación coincida con otra inscrita. En caso de coincidir, se aceptará la que primero se haya inscrito. Prodetur se compromete a informar con la mayor brevedad posible al Representante Legal de la agrupación, en el caso de haber incompatibilidad.

Si se da el caso de recibir alguna inscripción fuera de plazo, Prodetur tomará la decisión de aceptarla o no, siempre buscando el beneficio del concurso.

ARTÍCULO 3º. CHIRIGOTAS

3.1 Son aquellas agrupaciones carnavalescas compuestas por un mínimo de SIETE y un máximo de DOCE. Permitiéndose la actuación de un intérprete que no tendrá la posibilidad de cantar, pudiendo portar instrumentos sólo en Presentación, Estribillo y Popurrí.

A su vez, estos componentes se acompañarán necesariamente de los siguientes instrumentos musicales: Bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de dos guitarras españolas y pitos de carnaval, siendo este último opcional. Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y Popurrí.

3.2 El repertorio se interpretará enteramente en el escenario de la carpa, y estará compuesto exclusivamente por Presentación, Dos Pasodobles, Dos Couplés con sus respectivos estribillos (composición más genuina de estas agrupaciones) y Popurrí, cuya duración no puede ser inferior a 5 minutos.

Las músicas de los Pasodobles y Couplés no tendrán que ser necesariamente idénticas.

Los Couplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos.

La interpretación completa no podrá tener una duración superior a 30 minutos.

El repertorio será inédito en cuanto a letra, a excepción de las composiciones musicales de la Presentación y el Popurrí en todas las fases.

ARTÍCULO 4º COMPARSAS

4.1 Son Aquellas agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio a dos cuerdas de voces como mínimo – tenor y segunda. Se componen de un mínimo de DIEZ y un máximo de QUINCE. Permitiéndose la actuación de un intérprete que no tendrá la posibilidad de cantar, pudiendo portar instrumentos sólo en Presentación, Estribillo y Popurrí.

Los componentes de las Comparsas podrán acompañarse únicamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos de carnaval, siendo este último opcional. Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán permitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí.

4.2 El repertorio se interpretará enteramente en el escenario de la carpa y estará compuesto exclusivamente por Presentación, dos Pasodobles (composición más

genuina de éstas agrupaciones), dos couplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí. Las músicas de los Pasodobles y los Couplés no habrán de ser necesariamente idénticas. Dicho repertorio deberá ser inédito en cuanto a letra, haciendo una excepción en las composiciones musicales de la Presentación y Popurrí.

La interpretación no podrá tener una duración superior a 30 minutos.

Los couplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos.

El repertorio será inédito en cuanto a letra y música, a excepción de las composiciones musicales de la Presentación y el Popurrí en todas las fases.

ARTÍCULO 5º: TIPO

Comprende el título o nombre de la Agrupación, así como el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar desde que se abre el telón hasta que se cierra el mismo.

ARTÍCULO 6º: SUPLENTE

Todas las agrupaciones podrán inscribir un máximo de TRES suplentes.

También pueden acompañar entre bambalinas un máximo de TRES personas por agrupación en el momento de la actuación (maquilladoras, sonido, atrezzo, autores....), debiendo en todo momento guardar la compostura y manteniéndose siempre a disposición del regidor de escena.

ARTÍCULO 7º: FIGURANTES

Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la agrupación sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno.

ARTÍCULO 8º: REPRESENTANTE LEGAL

Es aquella persona designada por los miembros de la agrupación para que les represente y actúe como único portavoz ante Prodetur y sus órganos competentes. Su designación e identidad deberán figurar en la Ficha de Inscripción del concurso obligatoriamente.

Funciones y competencias del Representante Legal:

8.1 Cumplimentar el documento de inscripción, que será facilitado por Prodetur-Turismo de la Provincia de Sevilla. Dicho boletín deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, siendo el mismo un documento público.

8.2 Asistir o permanecer obligatoriamente en contacto con la Comisión del concurso a través de los diferentes medios, el día señalado para el sorteo.

8.3 Comunicar al jurado las posibles modificaciones del repertorio, una hora antes de la actuación fijada.

8.4 Dirigirse al regidor de escena antes de la actuación de su agrupación.

8.5 Presentar las posibles reclamaciones ante Prodetur- Turismo de la Provincia de Sevilla, y una vez comenzado el concurso, al Secretario del jurado. Siempre por escrito y debidamente identificado.

8.6 Entregar dos días de la actuación fijada, a título de archivo, el repertorio a interpretar en cada fase, mecanografiado en folios a doble espacio, debidamente paginados y grapados, en soporte informático o en su defecto, un libreto del repertorio.

CAPÍTULO 2: ORDEN DE ACTUACIONES

ARTÍCULO 9º: Orden y Programación.

Prodetur convocará a todos los representantes legales de las agrupaciones inscritas para el "I Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas en la Categoría de Adultos de la Provincia de Sevilla" en una reunión para proceder al sorteo. Dicho sorteo fija el orden de actuación de las distintas agrupaciones, sorteándose por separado las diferentes modalidades (chirigotas y comparsas), y se celebrará conforme a las siguientes reglas.

El Orden de actuación de cada agrupación será designado por la Organización.

Una vez realizado el cronograma de actuaciones y conocido el número que le ha correspondido a cada agrupación, se confeccionará un cuadro de actuaciones con la idea de que queden debidamente intercaladas las diferentes modalidades. Prodetur asimismo, en vista de las agrupaciones participantes, decidirá el número de sesiones de cada fase de concurso.

9.1 Al término de las Semifinales se informará del orden de actuación de las agrupaciones que hayan pasado a la Final

9.2 En función del calendario del Concurso, Prodetur podrá determinar la disposición, entre Fase y Fase de un día de descanso.

CAPÍTULO 3: EL JURADO

ARTÍCULO 10º: EL PRESIDENTE

El nombramiento del Presidente del Jurado será competencia del Organizador del Concurso, teniendo potestad para designar a una persona de reconocido prestigio y honestidad para ser Presidente del Jurado, sin derecho a voto y cuyas funciones serán las siguientes:

10.1 Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

10.2 Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del concurso.

10.3 Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del concurso, justificando públicamente cualquier alteración.

10.4 Observará el exacto cumplimiento del orden de sesión.

10.5 El Presidente será el encargado de elegir a los miembros del jurado por designación propia, siendo la organización la que dé el visto bueno.

10.6 Deberá tener en cuenta el tiempo empleado para la interpretación del repertorio, así como el número de miembros de cada agrupación y los instrumentos musicales empleados. En caso de alguna incidencia o anomalía, deberán comunicárselo al Jurado para que este determine, si procede según las presentes bases, su posible penalización o descalificación.

ARTÍCULO 11º: VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente será designado por los miembros del Jurado y aprobado su cargo por la Organización de Concurso.

Su función será la de ejercer de Presidente en caso de ausencia de éste.

ARTÍCULO 12º: SECRETARIO

El Presidente del Jurado será el encargado de designar al secretario, cuyas funciones son las siguientes:

12.1 Dar fe en cuantos documentos fuese necesario.

12.2 Levantar actas de las posibles incidencias del concurso.

12.3 Auxiliar al Presidente en el exacto cumplimiento del presente Reglamento.

12.4 Ser responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación.

12.5 Efectuar, en presencia del Presidente, el recuento de puntuaciones otorgadas a las agrupaciones.

ARTÍCULO 13º: VOCALES

Los vocales serán nombrados por el Presidente del jurado y la Organización de Concurso. Los representantes legales tendrán 48 horas para presentar alegaciones, después de su publicación.

Todos los miembros del Jurado recibirán cada día, a su entrada al lugar de celebración del concurso, una hoja de calificación para cada una de las agrupaciones que intervengan dicho día, debiendo cumplimentarla en todos sus apartados durante la actuación de cada agrupación y entregarlas al final de cada una de ellas al Presidente del Jurado.

Serán funciones de los miembros del Jurado las siguientes:

13.1 Conocer con todo rigor y exactitud el presente Reglamento.

13.2 Asistir de principio a fin a todas las actuaciones puntuables del concurso, sin ausentarse en ningún momento de la sala durante las mismas.

13.3 Puntuar objetivamente a las agrupaciones según baremo que a continuación se establece (Ver Artículo 24º).

13.4 Entregar a la finalización de la actuación de cada agrupación el acta de puntuaciones firmada al presidente del Jurado.

13.5 Cumplir y ejecutar exactamente el presente Reglamento.

13.6 Asistir a cuantas reuniones sean convocadas, bien por el Presidente del jurado, bien por la Organización del Concurso.

13.7 Estar presente en el momento de introducir su puntuación.

ARTÍCULO 14º: INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO

14.1 Ser representante legal, autor, director o componente de alguna agrupación que concurse.

14.2 Ser familiar en segundo grado de consanguinidad o afinidad de algún componente de cualquier agrupación que concurse.

14.3 Ser miembro de alguna entidad, que de alguna forma presente o patrocine cualquier agrupación que concurse.

14.4 La decisión de la Organización será inapelable.

ARTÍCULO 15º: ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

15.1 El Jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y los Vocales.

15.2 Durante la actuación de las agrupaciones, en la zona destinada al Jurado, sólo será obligatoria la presencia del Presidente, el Secretario y los Vocales que en ese momento tengan derecho a voto.

15.3 Al comienzo de cada actuación, los vocales de la modalidad que corresponda, recibirán del secretario las fichas de puntuaciones, que serán devueltas al finalizar dicha actuación.

15.4 Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

15.5 Previa convocatoria del Presidente, el jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso, hecha al efecto por los Responsables Legales.

15.6 Los miembros del Jurado en su totalidad no podrán desvelar puntuaciones ni contenido de reuniones. El incumplimiento de esta o de alguna otra norma acarreará la expulsión inmediata del Jurado.

CAPÍTULO 4: EL CONCURSO

ARTÍCULO 16º: FASES DEL CONCURSO

El concurso constará de tres fases: Preliminar, Semifinal y Final.

Las puntuaciones de preliminares serán las únicas que comiencen desde cero, arrastrándose los puntos de una fase a otra.

ARTÍCULO 17º: PRELIMINARES

En la misma participarán todas las Agrupaciones Carnavalescas legalmente inscritas en el concurso.

Las Agrupaciones Carnavalescas cantarán, siguiendo este orden: Presentación, Dos Pasodobles, Dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos y el Popurrí.

Sólo habrá un Pase de Preliminares.

ARTÍCULO 18º: SEMIFINALES

En la misma participarán las Agrupaciones Carnavalescas que hayan concursado en la Fase de Preliminares y hayan alcanzado la puntuación mínima estipulada por el Jurado.

En esta fase, las Chirigotas sumarán los puntos obtenidos en los Cuplés y estribillo, mientras que las Comparsas sumarán puntos los pasodobles.

En esta fase se respetará el orden de actuación de Preliminares.

El repertorio a interpretar en esta Fase será distinto al interpretado en la Fase preliminar, a excepción de la Presentación, estribillo y popurrí.

Sólo habrá un pase de Semifinales.

ARTÍCULO 19º: LA FINAL

En la misma participará el número de Agrupaciones Carnavalescas que alcance en la Fase Semifinal la puntuación mínima estipulada por el Jurado para Chirigotas y Comparsas.

Sólo podrán pasar a la fase Final las agrupaciones que tienen derecho a 1º, 2º y 3º Premio, en cada modalidad.

En el caso de existir empate entre dos o más agrupaciones en la puntuación global de la Fase Semifinal, pasará a La Final aquella agrupación que tenga mayor puntuación en su correspondiente composición más genuina (Cuplés para Chirigotas y Pasodobles para Comparsas).

El repertorio a interpretar en esta Fase será inédito y distinto al interpretado en cualquier otra fase, excepción hecha en las Presentaciones, Estribillo y Popurrí.

ARTÍCULO 20º: FALLO DEL JURADO

Una vez concluida la Fase Final se hará público el fallo del Jurado, el cuál será inapelable, siempre que se ajuste a lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 21º: PREMIOS

Se establecen los siguientes premios: PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO para las modalidades de CHIRIGOTA Y COMPARSA.

21.1 Importes

PREMIOS	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
CHIRIGOTA	1500 €	1000 €	500 €
COMPARSA	1500 €	1000 €	500 €
MEJOR PASODOBLE DEDICADO A LA PROVINCIA DE SEVILLA	500 €	-	-

El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

El Jurado no podrá otorgar ninguna otra distinción, ni individual ni compartida, que no esté recogida en el presente Reglamento.

CAPÍTULO 5: PUNTUACIONES

ARTÍCULO 22º: PUNTUACIONES

MODALIDAD		PUNTUACIÓN
COMPARSAS	PRESENTACIÓN	De 0 a 10
	PASODOBLES	De 0 a 15 (x2)
	CUPLÉS	De 0 a 10 (x2)
	ESTRIBILLOS	De 0 a 5 (x2)
	POPURRÍ	De 0 a 30
	TIPO	De 0 a 10
	Máximo 110 Puntos	
CHIRIGOTAS	PRESENTACIÓN	De 0 a 10
	PASODOBLES	De 0 a 10 (x2)
	CUPLÉS	De 0 a 15 (x2)
	ESTRIBILLOS	De 0 a 5 (x2)
	POPURRÍ	De 0 a 30
	TIPO	De 0 a 10
	Máximo 110 Puntos	

Las puntuaciones obtenidas en la Fase Semifinal NO se arrastrarán a la FASE FINAL, debiendo partir esta última de Cero.

La puntuación obtenida en la Fase final será el resultado de la PUNTUACIÓN DEFINITIVA.

En caso de empate en las puntuaciones globales de dos o más agrupaciones, se recurrirá a la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cuplés (chirigotas) y pasodobles (comparsas).

Una vez puntuada la agrupación, las puntuaciones mayores y menores emitidas por los miembros del Jurado, no serán tenidas en cuenta.

ARTÍCULO 23º: PREMIO ESPECIAL AL MEJOR PASODOBLE DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Aquellas agrupaciones que quieran participar con una letra sobre la temática de la Provincia de Sevilla podrán hacerlo. El importe de este Premio será de 500 €.

ARTÍCULO 24º: FALTAS Y SANCIONES

24.1. FALTAS: Durante el Concurso, en sus diferentes fases, el incumplimiento de alguna de las normas será entendido como falta, que por su falta será considerada y sancionada como sigue:

FALTAS LEVES:

- Superar en 30 minutos la interpretación del repertorio (Presentación, 2 Pasodobles, 2 cuplés, estribillos y popurrí).
- No entregar el repertorio que interpretará la agrupación en cada actuación una hora antes de su actuación al miembro de la Asociación responsable de ello.
- Interpretar los Cuplés sin engarzar con el correspondiente Estribillo.

FALTAS GRAVES:

- Alterar el orden de interpretación del repertorio.
- Infringir el Artículo 7º relativo a Figurantes.
- A Chirigotas y Comparsas cuya duración del popurrí sea inferior a 5 minutos.
- No respetar el orden o cantar letras distintas a las entregadas una hora antes de su actuación.

FALTAS MUY GRAVES:

- No estar presente en el momento de la actuación sin causa justificada, según orden del Sorteo.

24.2 SANCIONES:

FALTAS LEVES:

- Se restará 1 Punto por cada vocal del Jurado en el caso de exceder el tiempo límite por actuación de 30 minutos.
- Se restará 1 Punto por cada vocal del Jurado al no entregar el repertorio que interprete la agrupación en cada actuación, al menos con una hora de antelación al comienzo de su actuación, al miembro de la Asociación responsable de ello.

- En el caso de interpretar los Cuplés sin engarzar, se restará 1 Punto por vocal de la suma obtenida por la puntuación de los Cuplés y Estribillos por cada miembro del Jurado, y aplicándose la sanción sobre el segundo Cuplé.

FALTAS GRAVES:

- No se puntuará la composición entera.

FALTAS MUY GRAVES:

- Se descalificará a la Agrupación del Concurso

Las Sanciones se comunicarán por escrito por parte del Secretario del Jurado al representante Legal de la Agrupación que cometa la falta, dentro de las 24 horas siguientes a la actuación fijada. Igualmente y en el mismo plazo, se hará pública la misma.

ARTÍCULO 25º: PUBLICACIÓN DE PUNTUACIONES

En cada fase se publicarán las puntuaciones totales y las de cada vocal, de todas aquellas agrupaciones que no pasen a la siguiente Fase.

I CONCURSO DE CARNAVAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2018

Preliminar y Semifinal: Del 2 al 4 de Febrero
Semifinal y Final: del 9 al 11 de Febrero

MUNICIPIO:

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN:

MODALIDAD:

NÚMERO DE COMPONENTES:

TIEMPO DE DURACIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL/ DIRECTOR

NOMBRE Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

CP:

LOCALIDAD:

NIF:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

***OBSERVACIONES:**

_____, a _____ de _____ de 2018

Firma del Representante



PRODETUR

Turismo
de la Provincia
DIPUTACION DE SEVILLA

